

**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 577
DEL 18.02.2016, DE DON FERNANDO RAFAEL
MUÑOZ QUILODRAN**

DECRETO (E) N° **2924**

CHILLAN VIEJO, **05 SEP 2016**

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", Decreto N° 170 de Educación.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 577 del 18.02.2016, que Nombra Docente a Contrata a contar del 01.03.2016 hasta 28.02.2017, por 44 horas cronológicas semanales distribuidas en: 42 horas PIE y 02 horas SEP, como Profesor Educación Diferencial y Encargado de Convivencia Escolar SEP en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Integración.

2.- Oficio N° 91 de fecha 29.08.2016, enviado por la Encargada de la Unidad Educativa Los Coligues, donde solicita la modificación de su contrato del docente **Fernando Rafael Muñoz Quilodran**.

3.- La necesidad modificar 02 horas de fondo SEP a fondo PIE a contar del 01.09.2016 hasta 28.02.2017.

DECRETO:

1.-**MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 577 del 18.02.2016, en el punto N° 01 del Considerando y Decreto, punto N° 02 del Impútese, donde se cambia 02 horas de fondo SEP a fondo PIE de Don **FERNANDO RAFAEL MUÑOZ QUILODRAN**, RUN.: [REDACTED], según se indica:

DONDE DICE:

"La necesidad de Contratar un Profesional para cubrir 44 horas cronológicas semanales en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto de Integración y Sep".

"**DESIGNASE**, en calidad de **Contrata** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala, al Profesional de la Educación que se individualiza en las condiciones que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO
ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA LOS COLIGUES
NOMBRE	: FERNANDO RAFAEL MUÑOZ QUILODRAN
RUN	: [REDACTED]
TITULO	: PROFESOR EDUCACION DIFERENCIAL MENCION TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE Y APRENDIZAJE
CARGO	: DOCENTE AULA PIE Y ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR SEP
JORNADA	: 44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
DISTRIBUIDAS	: 42 HORAS PIE : 02 HORAS SEP
FECHA	: DESDE 01.03.2016 HASTA EL 28.02.2017
ORIGEN DE VACANTES	: ARTICULO 86 LETRA A y B DECRETO 170 Y LEY 20.248
CARGO PARALELO	: NO TIENE
OBSERVACIONES	: NO TIENE"



“**IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al subtítulo 21, ítem 02, Personal a Contrata del presupuesto de Educación Vigente del Área de Integración y Sep”.

DEBE DECIR:

“La necesidad de Contratar un Profesional para cubrir 44 horas cronológicas semanales en la Escuela Los Coligues de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto de Integración”.

“**DESIGNASE**, en calidad de **Contrata** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala, al Profesional de la Educación que se individualiza en las condiciones que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO
ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA LOS COLIGUES
NOMBRE	: FERNANDO RAFAEL MUÑOZ QUILODRAN
RUN	: [REDACTED]
TITULO	: PROFESOR EDUCACION DIFERENCIAL MENCION TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE Y APRENDIZAJE
CARGO	: DOCENTE AULA
JORNADA	: 44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA	: DESDE 01.09.2016 HASTA EL 28.02.2017
ORIGEN DE VACANTES	: ARTICULO 86 LETRA A y B DECRETO 170 Y LEY 20.248
CARGO PARALELO	: HORAS PIE

2.-IMPUTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 21, Ítem 02, Personal a Contrata del presupuesto de Educación Vigente del Área de Integración.

3.-ANOTESE, Comuníquese, Archívese y Remítase este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / DPM / HHH / OES / MVY / RMR / eot

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (Siaper), Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Escuela.